

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



NUMERO 299

FASCICULO II

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE OROPESA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe: «Aprobación, en su caso, de la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable».

Visto el expediente tramitado para la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable y los informes del Secretario-Interventor. Tras una amplia deliberación, el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la tasa por abastecimiento de agua potable, en la siguiente forma:

CONCEPTO	EUROS
Cuota de mantenimiento trimestral	12'65
De 0 hasta 15 m3.	0'6957
De 16 hasta 30 m3.	0'9908
Más de 30 m3.	1'0541

Segundo.-Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.-En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

Torralba de Oropesa 28 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-11832